

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fish Avenue, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.394/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Barbas Cortijo, contra la empresa "Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el auto de extinción de la relación laboral siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía don Fernando Barbas Cortijo con la empresa "Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Fernando Barbas Cortijo

Indemnización: 2.890,8 euros.

Salarios: 14.256 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.669/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 247 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Eduardo González Rodríguez, "Fabe, Sociedad Anónima", y "Saint Andrews, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2009 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 17.171,83 euros, más la cantidad de 1.030 euros en concepto de intereses y 1.717 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba de la mercantil "Saint Andrews, Sociedad Limitada", advirtiéndole que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Con relación a los demandados don Eduardo González Rodríguez y la mercantil "Fabe, Sociedad Anónima", se les requiere para que en el plazo de cinco días indiquen el documento nacional de identidad del primero y la cédula de identificación fiscal de la segunda, dada la imposibilidad de realizar la correspondiente investigación de bienes sin dichos datos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por esta auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Eduardo González Rodríguez, "Fabe, Sociedad Anónima", y "Saint Andrews, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.988/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rayco Martín Deniz, contra "Grupo de Franquicias Hosteleras, Sociedad Limitada", en reclamación por sanciones, registrado con el número 1.445 de 2009, se ha acordado citar a "Grupo de Franquicias Hosteleras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Grupo de Franquicias Hosteleras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.877/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Domingo Carlosviza Coaquira, contra la empresa "Sifa Obras e Infraestructuras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2009, que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por don Ángel Domingo Carlosviza Coaquira, contra "Sifa Obras e Infraestructuras, Sociedad Limitada", y, en su virtud, condenar a estas a que le satisfagan el importe de 1.514,24 euros por los conceptos de la demanda, más el interés por mora del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual) exclusivamente sobre los conceptos salariales. Respecto de